



**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO
HABITACIONAL QUE SE INDICAN.
REGIÓN DE ATACAMA.**

RES. EXENTA N° 000051

COPIAPÓ, 03 FEB. 2016

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
4. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
5. El Certificado de Subsidio Habitacional N° 062698, de fecha 07.09.2012, a nombre de la beneficiaria, doña Marcia del Rosario Hernández Leiva. Serie Subsidio: DS1T1 2-2012 NA00599.
6. La carta N° de folio: 213, de fecha 28.01.2016, emitida por la beneficiaria mencionada precedentemente, solicitando nuevo plazo de vigencia a su certificado de subsidio, por los motivos allí esgrimidos.
7. El Certificado de Subsidio Habitacional N° 062699, de fecha 07.09.2012, a nombre de la beneficiaria, doña Zoila de las Mercedes Hernández Leiva. Serie Subsidio: DS1T1 2-2012 NA00491.
8. La carta N° de folio: 212, de fecha 28.01.2016, emitida por la beneficiaria mencionada precedentemente, solicitando nuevo plazo de vigencia a su certificado de subsidio, por los motivos allí esgrimidos.
9. El ORD. N° 266, emitido por SERVIU Atacama, a esta SEREMI, de fecha 28 de enero de 2016, ingresado a la unidad jurídica en fecha 01.02.2016, donde solicitan lo mismo que las beneficiarias mencionadas, dando razones fundadas para tal efecto.
10. Que las circunstancias descritas no son imputables a los beneficiarios.
11. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
12. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 036, de 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

OTÓRGASE nuevo plazo, **por 180 días corridos**, a contar de la completa tramitación del presente acto administrativo, a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional que se mencionan en el cuadro siguiente y para beneficio de las personas que se individualizan, según lo establecido en el artículo 36 del D.S. N° 1/2011.

Nº	Nombres y Apellidos de beneficiarios	Rut. Nº	Serie Subsidio
1	Marcia del Rosario Hernández Leiva	06.551.879- 1	DS1T1 2-2012 NA00599
2	Zoila De Las Mercedes Hernández Leiva	05.222.769- 0	DS1T1 2-2012 NA00491

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE.



RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL

JPM.

TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama.
 - Depto. Planes y Programas S.R.M.
 - Profesional Gestión PGC S.R.M.
 - Jefe Depto. Subsidios DPH Minvu Santiago
 - Unidad Jurídica S.R.M.
 - Oficina de Partes S.R.M.
- Nº Interno Jurídica 16/2016.
Ley de Transparencia Art.7/g